



C/ Puerta Grande Nº 17

40.320 Cantalejo, SEGOVIA

Tfno.y fax: 921 520203, 661 207806

Ingeniero Técnico Agrícola Autor:

D. David GRANDE VELASCO Nº 6.798



MEMORIA TÉCNICA PARA INICIO DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y TRANSPORTE DE ALIMENTO PARA ANIMALES

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ

MEMORIA

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ

MEMORIA TÉCNICA PARA INICIO DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y TRANSPORTE DE ALIMENTO PARA ANIMALES

0.- AGENTES

ENCARGO POR: **JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ**

N.I.F.: 70.244.957-J

DOMICILIO: C/ Peña las Alejas, 2 C.P. 40.194 Trescasas, SEGOVIA

PROPIETARIO: D. ALFREDO SEGOVIA MANSO

N.I.F.: 3.258.960-K

DOMICILIO: C/ Humilladero, 10 C.P. 40.390 Valseca, SEGOVIA

SITUACIÓN DEL ALMACÉN: 40251A007000190000UL Parcela 19 del Polígono 7
Valseca, SEGOVIA

AUTOR: D. David GRANDE VELASCO
Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado 6.798

TITULAR: **JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ**



1.- ANTECEDENTES

Se redacta la presente Memoria Técnica a petición de D. José Antonio PINILLOS RODRIGUEZ, mayor de edad, con N.I.F. 70.244.957 - J, en su propia representación y como próximo inquilino de la nave que posteriormente se describirá.

D. Alfredo SEGOVIA MANSO, con N.I.F. 3.258.960-K es propietario del inmueble 40251A007000190000UL del Término Municipal de Valseca. Las construcciones existentes en la finca de su propiedad se construyeron según el Proyecto de Dos Naves para Almacén de Aperos de Labranza en Valseca, Segovia.

Con fecha de 3/08/2006, el Excmo. Ayuntamiento de Valseca notificó al propietario la Autorización de Licencia de Obras y Ambiental. (Anejo 1).

El motivo de esta memoria técnica es describir las instalaciones existentes en la citada parcela, y obtener así las licencias y permisos necesarios para poder ser empleadas como Almacén de Maquinaria Agrícola y Transporte de Alimento para Animales, y comunicar a quién corresponda el inicio de esta actividad. De esta forma se podrán conservar mejor los vehículos.



2.- BASES DE LA MEMORIA TÉCNICA

2.1- LOCALIZACIÓN

La actividad de DE ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y TRANSPORTE DE ALIMENTO PARA ANIMALES se llevará a cabo en régimen de Alquiler de Instalaciones en el Término Municipal de Valseca de la provincia de Segovia. (Plano 1)

El Municipio de Valseca pertenece a la Mancomunidad Eresma y se localiza a 14 Km al Nor-Oeste de la Capital. El núcleo de población queda a un lado de la A-601 (Segovia-Valladolid). Valseca se encuentra bien comunicado con la capital por la citada autovía que conecta con la circunvalación de la ciudad, y con los pueblos de Hontanares de Eresma y Encinillas por las carreteras SG-V-3122 y CL-603 respectivamente.

Valseca tiene una superficie de 23,20 km² y cuenta con una población de 272 habitantes (INE 2014) y una densidad de 11,72 hab/km². Está a una altitud de 949 m sobre el nivel del mar.

La finca donde se llevará a cabo la actividad se localiza a menos de 500 m de la Autovía A-601, junto a la CL-603, en el paraje Las Arroyadas. La parcela está identificada en el polígono 7 parcela 19, con referencia catastral: 40251A007000190000UL. La coordenadas UTM de la finca son: X = 403.290 Y = 4.539.920

Según se aprecia en el informe catastral adjunto, obtenido mediante vía telemática en la Oficina Virtual de Catastro, la finca dispone de una extensión total de 8.554 m².

Los linderos del inmueble son:

Frente: Carretera CL-603.

Fondo: Arroyo.

Derecha: Camino.

Izquierda: Camino Molino de San Miguel, por el que se tiene acceso directo.

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



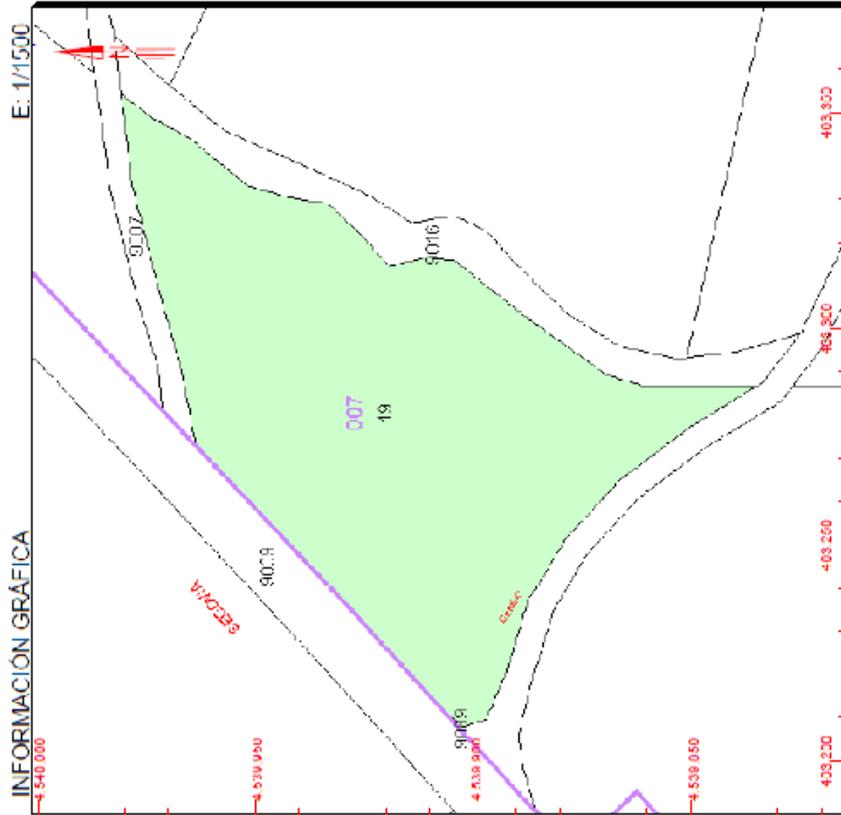
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
40251A007000190000UL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 7 Parcela 19 LAS ARROYADAS. VALSECA [SEGOVIA]		
USO TRIBUTARIO	Agrario [Labor o Labradío secano 04]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	100.000000	SUBSECCIÓN CONSTITUCIONAL	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 7 Parcela 19 LAS ARROYADAS. VALSECA [SEGOVIA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²] TIPO DE FINCA
		8.554
		--



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SCC.

Sábado, 25 de Marzo de 2017

- 403.320 Cuadrículas U.T.M. Huso 30 ETR389
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Muebles y cobros
- Límite zona verde
- Hincapié

TITULAR:

JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ



2.2- SITUACIÓN ACTUAL DE LA NAVE

La actividad se pretende ubicar en una nave en régimen de alquiler, destinada actualmente a almacén de aperos de labranza, la cual se encuentra totalmente terminada y dispone de todos los servicios necesarios para el uso que se pretende dar.

Se trata de una nave construida en el año 2006, aislada. La planta es rectangular y con cubierta a dos aguas. Dispone de parcela propia por todos sus aires vallada mediante malla de alambre galvanizado simple torsión y puerta corredera metálica.

El interior de la nave es totalmente diáfano, excepto por una oficina y un aseo ubicados en una esquina del fono de la nave. La zona de nave es diáfana y no dispone de ningún tipo de división interior, lo que facilita el tránsito y maniobras de la maquinaria.

Las dimensiones interiores de la nave son 60,11 m x 11,56 m, y las dimensiones exteriores son 60,55 m x 12,00 m.

La superficie construida es de 726,60 m². La superficie útil es de 694,87 m², de los 12,96 m² corresponden a la zona de oficina y aseo, siendo el resto destinado para almacén de la maquinaria agrícola y vehículos de transporte de alimento para animales.

El cerramiento es mediante muro de hormigón armado de 22 cm de espesor hasta una altura de 3 m, el resto hasta el alero es de chapa lacada simple. El suelo de la nave es de hormigón pulido en buen estado de conservación. La altura al alero es de 5 m, y a la cumbrera de 6,30 m.

La estructura es metálica mediante pórticos de perfil IPE 220 y correas de perfil IPE 100. Sobre esta estructura apoya la cubierta de panel aislado tipo sándwich de 3 cm de espesor.

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ

La nave dispone de dos accesos enfrentados en ambos hastiales. Se trata de dos puertas correderas con puertas peatonales fabricadas en chapa metálica.

Como ya se ha mencionado, la nave dispone de todos los servicios e instalaciones para el correcto desarrollo de la actividad que se desea llevar a cabo.

- Servicio de agua: mediante sondeo propio en la misma parcela.
- Saneamiento de aseo: fosa séptica en la propia parcela.
- Electricidad: no dispone y no siendo necesaria para la actividad de almacén.
- Telefonía móvil: no dispone de línea telefónica pero la zona dispone de buena cobertura para aparatos móviles.
- Vallado: la parcela dispone de vallado perimetral mediante malla de alambre galvanizado.

La actividad propuesta no necesita de ningún otro tipo de obra o instalación. Por lo que no se van a modificar las superficies construidas ni las estructuras actuales.





2.3- LEGISLACIÓN APLICABLE

Tanto la construcción existente como la actividad a desarrollar, se ajustan a cuanto se dispone en la legislación vigente:

- El municipio de Valseca se rige por las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente el 25/03/2009 y publicado en el BOCYL el 25/05/2009.

La nave fue construida en 2006 para almacén de aperos de labranza y se encuentra plenamente consolidada, sin ningún tipo de expediente sancionador abierto. La actividad de ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y TRANSPORTE DE ALIMENTO PARA ANIMALES es muy similar a la que se viene desarrollando.

La ubicación de la nave, los accesos y la proximidad a infraestructuras y vías de comunicación, hacen muy viable la actividad de almacén agrícola.

- Normativa de ruido: Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
(Anejo 2)
- Normativa contra incendios: La legislación aplicable es el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
(Anejo 3)



3.- ACTIVIDAD DESARROLLADA

Como se ha mencionado anteriormente, la nueva actividad a desarrollar en esta nave será como almacén de varias máquinas agrícolas y vehículos para el transporte de pienso para animales.

Esta actividad resulta similar a la que se está llevando a cabo actualmente y para la que se obtuvo licencia ambiental en su día.

Toda la maquinaria estacionada en el interior de la nave se encuentra protegida de las inclemencias meteorológicas, lo que ayuda a su mejor conservación y prolongar su vida útil.



4.- CONCLUSIONES DE LA MEMORIA TÉCNICA

Se considera que con la presente Memoria Técnica, queda perfectamente descrita la actividad a desarrollar, la cual cumple con la normativa vigente. Mediante el presente informe se notifica a quién corresponda el inicio de la actividad en el momento en que se obtenga la Licencia y permiso oportuno.

Con la actividad se creará una mayor riqueza en el municipio a la vez que se evita la despoblación de la zona. Se dotará de puestos de trabajo, muy necesarios en la situación económica actual.

Por todo esto, el autor, solicita que se conceda el correspondiente cambio de uso en la Licencia Ambiental para poder comenzar cuanto antes con la actividad.

Cantalejo, abril de 2017

Fdo. David GRANDE VELASCO
Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado N° 6.798

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ

ANEJO 1

LICENCIA ACTUAL

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ



NOTIFICACION

Maria Isabel Gorgojo Cabrero
en representación de una parte de Alfredo García e Hijos CB
C/ Humilladero nº 2, Valseca.

D. Andrés Victoria Romo, como Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Valseca (Segovia) le comunico que, con fecha 1 de Agosto de dos mil seis, D. Miguel Ángel Palacios Hijosa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escalona del Prado dictó el siguiente Decreto, que procedo a transcribir literalmente:

Considerando I : la comunicación conjunta de solicitud de transmisión de licencia de obras (Registro de entrada en el Ayuntamiento número 451/2006, de 20 de Julio) realizada por Dº ALFREDO SEGOVIA MANSO con D.N.I. nº.- 3.258.960- en representación propia con domicilio en c / Humilladero Nº 10 de Valseca, y de otra, junto a Maria Isabel Gorgojo Cabrero con D.N.I.-nº.-03443627-K , en representación de Alfredo Segovia e Hijos CB el primero como titular actual de la licencia de obras y ambos como solicitantes representantes y a favor de la transmisión a Alfredo Segovia e Hijos CB, en este caso a Dª Maria Isabel Gorgojo Cabrero.

Considerando II : que obra en el expediente licencia de obras concedida por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21-JUNIO-2.006- en favor de Dº. ALFREDO SEGOVIA MANSO- en representación propia, para proyecto de ejecución de DOS NAVES PARA ALMACEN DE APEROS AGRICOLAS, situado en la parcela nº 19 del polígono nº 7 de esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado , visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales con fecha de 1 de Marzo de 2006.

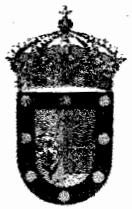
Visto que el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, reconoce en su artículo 13 el carácter transmisible de las licencias siempre que sean comunicadas por escrito a la Corporación por el antiguo y el nuevo empresario.

Considerando por lo anterior, que se han cumplido los requisitos legales establecidos, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la licencia de obras y ambiental solicitada, detallada en el CONSIDERANDO II, en sus mismos términos y condiciones, a través de sus representantes, desde Dº Alfredo Segovia Manso, en favor de Maria Isabel Gorgojo Cabrero, en representación de Alfredo García e Hijos CB, empresa ésta última con la que a partir de este momento, se entenderá cualquier actuación que afecte a la licencia de obras que se trata.

SEGUNDO.- La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal en la que hubieran podido incurrir los titulares beneficiarios en el ejercicio de sus actividad.

TERCERO.- Notifíquese el presente a ambos instantes junto a los recursos que procedan para que obre junto a la licencia de obras inicial formando un solo cuerpo y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre."



Lo que comunico a Vd. indicándole que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa podrá interponer los siguientes recursos:

- (Potestativamente) **Reposición:** ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.
- (Directamente) **Contencioso-administrativo:** ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Segovia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 29/1988, de 3 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.
- **Revisión:** ante el Ayuntamiento pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Cualquier otro que estime oportuno.

En Valseca, a 1 de Agosto de dos mil seis.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR


Fdo: Andrés Victoria Romo.



ANEJO 2

JUSTIFICACIÓN CONTRA EL

RUIDO



Justificación del cumplimiento de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Se describe este punto para dar cumplimiento a la ley 5/2009 de ruido de Castilla y León.

La nave donde se ubicará la actividad se localiza en una zona despoblada y alejada del casco urbano, próxima a las principales vías de comunicación de la provincia de Segovia. De los núcleos urbanos de Valseca y Encinillas se encuentra más de 1,5 Km, del núcleo de Bernuy de Porreros la distancia es superior a los 2,7 Km.

Debido a la actividad a desarrollar en la nave, se considera que puede emitirse a la atmósfera ruido, pero nunca superior al que se emite con el uso actual.

En cuanto al ruido producido, se cumple con lo especificado en el punto 6, del artículo 9, en el Capítulo I, del Título II de la Ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León.

Titulo II, Capítulo I Áreas acústicas, Artículo 8 Tipos de áreas acústicas, en el punto 2.d.:
“Área Ruidosa: Zona de baja sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que no requieren de una especial protección contra el ruido. En ella se incluye las zonas con predominio del siguiente uso del suelo: Suelo Industrial.”

Los niveles sonoros serán inferiores a los establecidos en la normativa. Por otro lado, se debe tener en cuenta los siguientes factores:

- La actividad se desarrollará durante el día en horas laborables.
- La actividad se encuentra próxima a viales principales de comunicación.
- El paso continuo de vehículos por la autovía A-601 y la CL-603 generan niveles sonoros superiores a los que pueda producir la actividad.

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ



Los **núcleos de población** se encuentran alejados de la actividad, por ello el ruido producido por la misma no afectará a la vida de los habitantes ni de Valseca, ni Encinillas ni de Bernuy de Porreros. No existen transeúntes o peatones en la zona, ni especies animales protegidas.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABSORCIÓN DEL NIVEL SONORO

El cerramiento de la nave es mediante muro de hormigón armado y chapa sencilla. La cubierta está construida mediante panel sándwich de 3 cm de espesor.

Este cerramiento ofrece una absorción acústica media del 27% del ruido generado por la actividad, que como se ha dicho anteriormente, únicamente se va a producir durante las horas diurnas.

Se estima que la actividad no producirá un nivel sonoro superior a los 70 dB en las condiciones más desfavorables, por lo que en el exterior se percibirán 51,10 dB.

Según los límites máximos establecidos en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

65 dB en Área Ruidosa durante el día de 8 h a 22 h > 51,10 dB Carretera CL-603.

55 dB en Área Ruidosa durante la noche de 22 h a 8 h = no existe actividad.

Se concluye que el uso de almacén de maquinaria realizada no produce un nivel sonoro que necesite de adoptar medidas protectoras y/o compensatorias.

Cantalejo, abril de 2017

Fdo. David GRANDE VELASCO

Ingeniero Técnico Agrícola

Colegiado Nº 6.798

ANEJO 3

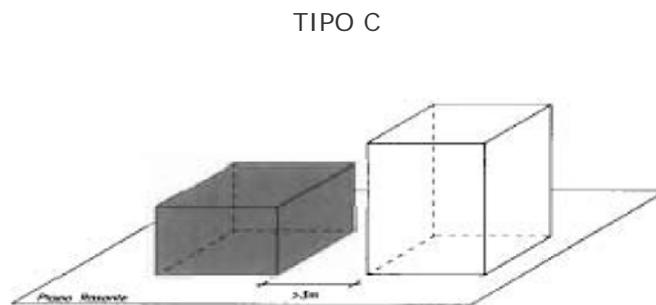
JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

CONTRA INCENDIOS

CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Atendiendo al Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos industriales se caracteriza el establecimiento como edificio TIPO C.

TIPO C: *el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio.*



DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO INTRÍNSECO.

Los establecimientos industriales se clasifican, según su grado de riesgo intrínseco, atendiendo a los criterios simplificados y según los procedimientos que se indican a continuación.

Para los tipos A, B y C se considera «sector de incendio» el espacio del edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

El nivel de riesgo intrínseco para nuestro edificio se calculará mediante la siguiente fórmula establecida en el Real Decreto 2267/2004, considerándose que se trata de una actividad de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento:

$$Q_s = \frac{\sum_1^i q_{si} S_i C_i}{A} R_a \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

donde:

Q_s = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, en MJ/m² o Mcal/m².

q_{si} = densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m² o Mcal/m². Los valores de la densidad de carga de fuego media, q_{si} , pueden obtenerse de la tabla 1.2.

S_i = superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego, q_{si} diferente, en m².

C_i = coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

R_a = coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10 por ciento de la superficie del sector o área de incendio.

A = superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m².

Nota: a los efectos del cálculo, no se contabilizan los acopios o depósitos de materiales o productos reunidos para la manutención de los procesos productivos de montaje, transformación o reparación, o resultantes de estos, cuyo consumo o producción es diario y constituyen el llamado «almacén de día». Estos materiales o productos se considerarán incorporados al proceso productivo de montaje, transformación, reparación, etc., al que deban ser aplicados o del que procedan.



$q_{si} = 200 \text{ MJ/m}^2$

Actividad	Fabricación y venta			Almacenamiento		
	Q_s		Ra	q_v		Ra
	MJ/m^2	Mcal/m^2		MJ/m^3	Mcal/m^3	
Alimentación, embalaje	200	48	1,0	800		

$S_i = 694,87 \text{ m}^2$ zona de trabajo.

$C_i = 1$ Los materiales y materias empleadas en el proceso industrial descrito en la memoria comienzan su combustión por encima de los $200 \text{ }^\circ\text{C}$, por lo que

$R_a = 1,0$ En cuanto al riesgo de activación para este caso particular se toma riesgo medio.

$A = 694,87 \text{ m}^2$ Superficie construida total.

Aplicando los datos a la fórmula anterior se obtiene una:

$$Q_s = 200 \text{ MJ} \quad (Q_s < 425)$$

Según lo indicado en la tabla 1.3 del Real Decreto, se considera que la industria dispone de un nivel de **riesgo intrínseco BAJO-1**

REQUISITOS CONSTRUCTIVOS.

La ubicación de la industria es correcta y cumple lo especificado en el anexo 2 de la norma citada anteriormente. Cumple igualmente la compartimentación en sectores de incendio, por tener una superficie menor a 4.000 m^2 .

Materiales.

Los materiales utilizados en suelos y paredes son de hormigón, por lo que se engloban en la clase más favorable a M2.



Estabilidad al fuego de los elementos portantes.

Para locales TIPO C con nivel de riesgo intrínseco BAJO, y para plantas sobre rasante se exige EF-30, lo que cumple, por tratarse de estructura metálica, que en el peor de los casos tiene 1 cara expuesta.

Resistencia al fuego de los elementos constructivos de cerramiento.

Se exige que sea igual a la estabilidad al fuego de los elementos constructivos, por lo que deberá ser RF-30 como mínimo, como es medianero de riesgo bajo, lo exigible es REI-120, lo que se cumple sobradamente, por tratarse de cerramiento de muros de hormigón con REI-240

EVACUACIÓN.

Se determina la ocupación conforme a las indicaciones de los propietarios estimándose la máxima en 3 personas, por lo que la ocupación será:

$$3 \times 1,10 = 3,3 \rightarrow 4 \text{ personas}$$

Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los valores indicados en el siguiente cuadro:

Longitud del recorrido de evacuación según el número de salidas

Riesgo	1 salida recorrido único	2 salidas alternativas
Bajo(*)	35 m (**)	50 m
Medio	25 m (***)	50 m
Alto	–	25 m

(*) Para actividades de producción o almacenamiento clasificadas como riesgo bajo nivel 1, en las que se justifique que los materiales implicados sean exclusivamente de clase A y los productos de construcción, incluidos los revestimientos, sean igualmente de clase A, podrá aumentarse la distancia máxima de recorridos de evacuación hasta 100 m.

(**) La distancia se podrá aumentar a 50 m si la ocupación es inferior a 25 personas.

(***) La distancia se podrá aumentar a 35 m si la ocupación es inferior a 25 personas.

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ

La nave tiene una longitud de 60,11 m, existiendo una puerta en cada uno de los hastiales.

Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras.

Atendiendo a los planos adjuntos, esta industria está dimensionada para poder evacuar el total de los ocupantes de la planta.

Partiendo de la ocupación calculada para la planta (4 personas) se establecen las dimensiones mínimas los diferentes elementos. Así atendiendo a lo especificado en la norma, la anchura libre de cada puerta (observando que una de ellas puede estar bloqueada) sería:

$$\text{n}^{\circ} \text{ pers}/200 = 4/200 = 0,02 \text{ m.}$$

Las puertas peatonales existentes tienen un ancho de 1,10 m con una hoja, cumple la normativa.

Señalización e iluminación.

Todas las salidas anteriormente mencionadas estarán señalizadas. En todo origen de recorrido de evacuación se dispondrán y hasta el punto en que sea visible la salida o la señal que la indica, y en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas, que acceda lateralmente a un pasillo.

Atendiendo a la norma, se dispondrán los rótulos siguientes, dependiendo del uso del elemento:

- SALIDA.- Para indicar una salida de uso habitual

- SALIDA DE EMERGENCIA.- Para indicar una que esté prevista solo para uso exclusivo en dicha situación.

Todas ellas cumplirán lo establecido en la norma UNE 23 034

Igualmente se señalará todo medio de protección contra incendios de utilización manual o que no sea fácilmente localizable, de manera que sea localizable desde cualquier punto. Estas señales serán las definidas en la norma UNE 23 033 y su tamaño será el que resulte de aplicar los criterios indicados en la norma UNE 81 501. La superficie de cada señal, en m² será al menos igual al cuadrado de la distancia de observación en m. dividida por 2.000.

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Sistemas automáticos de detección de incendios.

No se proyectan, por tratarse de un edificio tipo C con riesgo intrínseco bajo.

Sistemas manuales de alarma de incendio.

No se proyectan, por tratarse de un edificio con superficie construida menor a 1.000 m².

Sistemas de comunicación de alarma.

No se proyectan, por tratarse de un edificio con superficie construida menor a 10.000 m².

Sistemas de hidrantes exteriores.

No se proyectan por tratarse de un edificio tipo C con riesgo intrínseco bajo de superficie menor a 3.500 m².

Extintores de incendio.

Atendiendo a los combustibles del sector de incendio que son en todo caso de clase A y B se dimensiona de acuerdo con la tabla 3.1, según la cual se instalará un extintor para los primeros 600 m² construidos y uno más por cada 200 m² o fracción por lo que se instalarán 2 extintores y de eficacia 21 A 113 B como mínimo.

El emplazamiento de los extintores, por estar fundamentado su uso en la búsqueda de una acción rápida sobre el incendio en sus comienzos, se realizará siempre próxima a las salidas y en lugares de fácil visibilidad y acceso, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1.70 m del suelo, y si es posible debajo de puntos de alumbrado de emergencia

Sistemas de bocas de incendio equipadas.

No se proyectan por tratarse de un edificio tipo C con riesgo intrínseco bajo.

Sistemas de columna seca.

No se proyectan por tratarse de un edificio de riesgo intrínseco bajo y su altura de evacuación es menor a 15 m.

Sistemas de rociadores automáticos de agua.

No se proyectan por tratarse de un edificio tipo C con riesgo intrínseco bajo.

Sistemas de agua pulverizada.

No se proyectan por no responder a las necesidades expuestas en la norma.

Sistemas de alumbrado de emergencia.

No se proyectan por tener una ocupación menor de 25 personas y no disponer de locales destinados a centros de control de las instalaciones mencionadas en la norma.

Cantalejo, abril de 2017

Fdo. David GRANDE VELASCO

Ingeniero Técnico Agrícola

Colegiado Nº 6.798

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ

PLANOS

TITULAR: JOSÉ ANTONIO PINILLOS RODRIGUEZ



EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

ESCALA s/e COTAS EN m.



SITUACIÓN DE VALSECA

ESCALA s/e COTAS EN m.

MEMORIA TÉCNICA PARA INICIO DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y TRANSPORTE DE ALIMENTO PARA ANIMALES

Granje S.C.
C/ PUERTA GRANDE 17
CANTALEJO, SEGOVIA
Tel. y Fax. 921 520203
Móvil 661 207806

Autor:
D. DAVID GRANDE VELASCO
Ingeniero Técnico Agrícola
COITA DEL CENTRO, SEGOVIA
Colegiado N°: 6798

Cantalejo, marzo de 2017

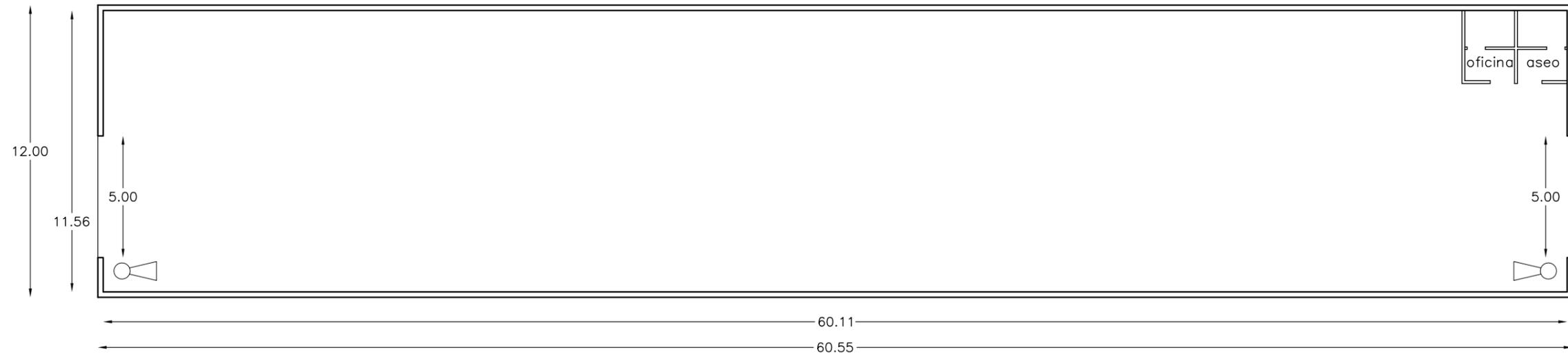
Título Plano:
SITUACIÓN DE VALSECA
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Escala:
—
—

Promotor:
José Antonio PINILLOS RODRIGUEZ

Localización:
Valseca, SEGOVIA

N° Plano:
1



DISTRIBUCIÓN Y COTAS

ESCALA s/e COTAS EN m.

SIMBOLOGIA



ESTINTOR

**MEMORIA TÉCNICA PARA INICIO DE ACTIVIDAD
DE ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y TRANSPORTE
DE ALIMENTO PARA ANIMALES**

Granje S.C.
C/ PUERTA GRANDE 17
CANTALEJO, SEGOVIA
Tel. y Fax. 921 520203
Móvil 661 207806

Autor:
D. DAVID GRANDE VELASCO
Ingeniero Técnico Agrícola
COITA DEL CENTRO, SEGOVIA
Colegiado N°: 6798
Cantalejo, marzo de 2017

Título Plano:
DISTRIBUCIÓN Y COTAS

Escala:
1/200

Promotor:
José Antonio PINILLOS RODRIGUEZ

Localización:
Valseca, SEGOVIA

N° Plano:
2